

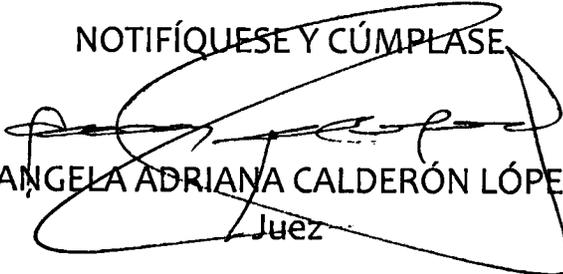


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Veinticinco (25) de Julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref. 68-397-4089-001-2021-00006-00

Una vez revisado el proceso, se advierte según el informe presentado por la Comisaría de Familia, que al parecer el demandante y los niños ya no residen en el municipio de la Paz, Santander, aunado a ello por parte del demandante, a la fecha no ha realizado la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora HILDA MATEUS CASTILLO, por lo anterior, requiérase al señor HENRY AMADO SÁNCHEZ, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021, a la parte demandada, allegar a este proceso la dirección exacta donde está viviendo junto con sus hijos, correo electrónico, con el fin de poder establecer comunicación con el demandante, y poder ordenar la visita psicosocial y psicológica, ante el equipo interdisciplinar de la Comisaría de Familia. Todo lo anterior so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez